



San Andrés, Isla, Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	880014003-002-2020-00016-00
REFERENCIA	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	Delfino Watson Guerrero
DEMANDADO	Personas Indeterminadas.
Auto Sustanciación No.	077-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, se evidencia que la secretaría del Despacho incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información señalada en el inciso 5 del Artículo 108 del C.G.P., habiéndose surtido el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS, al haber transcurrido el plazo a que alude el inciso 6º del Artículo 108 del ibídem, óbice por el cual, al amparo de lo preceptuado en el numeral 8 del Artículo 375 ejusdem, en concordancia con el numeral 7 del Artículo 48 ibídem, el Despacho procederá a designar un Curador Ad-litem, que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS, que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble materia de este litigio.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Nómbrase al Doctor BISCKMAR JIMENEZ RODRIGUEZ, como Curador Ad-Litem, para que represente en el sub-lite a las PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS.

SEGUNDO. Prevéngase al Curador Ad-litem designado en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) Procesos como Defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita como Defensor de oficio (numeral 7º Artículo 48 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 26
días del mes Agosto (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 50


La Secretaria

wg